

RESOLUCIÓN No. **0970** de 2017

**27 SET. 2017**

*"Por la cual se realiza un traslado del Presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2017 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Numeral 18 del Artículo 5 del Decreto 849 de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que el Congreso de la República expidió la Ley No. 1837 del 30 de junio de 2017, por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2017 y con el Decreto No. 1238 del 19 de julio de 2017, se efectuaron unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2017.

Que en la Ley y el Decreto antes citados se realizó una adición al Presupuesto de la vigencia fiscal 2017 para el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo..."*. *"El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación"*.

Que con la Resolución No. 674 del 21 de julio de 2017, se desagregó la adición del Presupuesto de Inversión de la Vigencia Fiscal 2017 de COLCIENCIAS.

Que en el Presupuesto de Inversión de la sección 39-01-01, existen recursos disponibles en el rubro C- 3901-1000-4 "IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL SNCT." que por estar libres de afectación presupuestal pueden ser contracreditados, para atender las necesidades identificadas para el desarrollo de la estrategia de divulgación de CTI – revista semana, fortalecimiento de las mediciones IQUARTIL, estudio de producción científica y tecnológica con los objetos de desarrollo sostenible (ODS), encuesta del millón de personas y la producción libro verde.

Que para garantizar el traslado presupuestal que por este acto administrativo se realiza, se expidió el CDP de modificación presupuestal No. 617 del 08 de agosto de 2017, del rubro C- 3901-1000-4 "IMPLANTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACION NACIONAL Y TERRITORIAL SNCT".

Que el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable sobre el traslado presupuestal, según oficio No. 20174340003776 del 20 de septiembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

0970

COLCIENCIAS



Página 2 de 2 de la Resolución No. \_\_\_\_\_ "Por la cual se realiza un traslado del Presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2017 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Inversión del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, según el siguiente detalle:

#### CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS UNIDAD 390101

TIPO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	REC.	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
C	3901				CONSOLIDACIÓN DE UNA INSTITUCIONALIDAD HABILITANTE PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI)		
C	3901	1000			INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		
C	3901	1000	4	11	IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL SNCT.	\$1.057.401.000	
C	3901	1000	2	11	ADMINISTRACIÓN SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		\$1.057.401.000
<b>TOTAL CONTRACREDITOS Y CREDITOS</b>						<b>\$1.057.401.000</b>	<b>\$1.057.401.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución requiere para su validez y produce efecto, a partir de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**27 SET. 2017**

**CESAR OCAMPO**  
Director General

Aprobó:

**Dirección General de Presupuesto Público Nacional**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Aprobó: Yolanda Acevedo Rojas  
Vo.Bo.: Leydi Bibiana Patiño Amaya  
Vo.Bo.: Carolina Iguaran Peña  
Vo.Bo.: Nelsy Rocío Jiménez Villalobos  
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuellar

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL